



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° 1.783.582/17

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 480/18** (RESOL-2018-480-APN-SECT#MPYT) se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 8/10 del Expediente N° 1.786.444/18 agregado como fojas 6 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **253/19.-**



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de noviembre de 2017 se reúnen el representante de TUTELKAN SA y STANDARD SERVICE SRL. Sr. Alejandro Tarazaga por una parte, en adelante la EMPRESA, y por la otra parte los representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina, Sres. Ricardo De Simone, Sergio Pignanelli, Javier Ditto, Gustavo Auteda y Roberto Pierantonelli, en adelante el SMATA, y ambas en conjunto denominadas las partes, quienes luego de varias reuniones de negociación, acuerdan cuanto sigue:

PRIMERO: Desde el día 01 de octubre de 2017 la totalidad del personal dependiente de la EMPRESA, comprendido en el Convenio Colectivo por Empresa celebrado con el SMATA en fecha 30 de abril de 2015 Expediente N° 1677619/15 CCT N°1526/16"E" del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, tendrá derecho a las escalas salariales que por las partes se acompaña como Anexo y forma parte integrante e indivisible del presente.

SEGUNDO: Sin perjuicio de lo expresado las partes dejan aclarado y acordado expresamente que lo otorgado por la EMPRESA durante el corriente año 2017 a sus empleados convenionados sumas a cuenta a futuros aumentos, superadoras (por encima) del presente acuerdo, podrán absorberlas de la aquí pactada hasta su concurrencia.

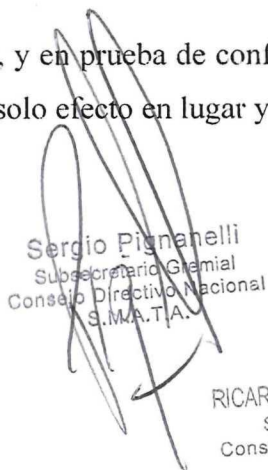
TERCERO: Las partes acuerdan que lo detallado en los puntos precedentes tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017, dándose por concluidas las negociaciones sobre escalas y salarios que se venían desarrollando.

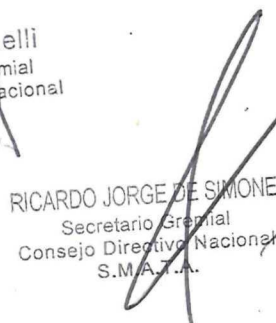
CUARTO: Atento al acuerdo aquí arribado, las partes se comprometen a mantener un clima de paz social y a respetar un actitud de colaboración y esfuerzo.

QUINTO: Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes.

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha indicados al inicio del presente.

  
ALEJANDRO TARAZAGA  
PRESIDENTE  
TUTELKAN S.A.

  
Sergio Pignanelli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
RICARDO JORGE DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
Roberto Pierantonelli  
DELEGADO GENERAL  
SMATA - Del. SAN JUAN

  
ALEJANDRO TARAZAGA  
SOCIO GERENTE  
STANDARD SERVICES S.R.L.

  
Gustavo Auteda  
Subsecretario Gremial de  
Higiene y Seguridad en el Trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
Javier Ditto  
Subsecretario Gremial  
de Convenios y Leyes Laborales  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

**SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REP. ARGENTINA**

Personería Gremial N° 85, Extendida por Resolución N°10/56 D.N.T. a todo el Territorio de la República Argentina (Afiliado a la C.G.T., CSIRA e Industrial Global Union)

Av. Belgrano 665 - Tel (011) 4340-7400 - Capital Federal

**CONVENIO EMPRESA TUTELKAN S.A. Y STANDARD SERVICES SRL**

N° DE CONVENIO 1526/16 "E"

Convenio N° 740/16 A.C.A.R.A.

EXP. N° 1677619/15

Zona Explotacion Minera (Art.18)

(Personal de servicios del Automotor. Su division por Categorías. Art. 10)	01/10/2017		25%	55%	01/10/2017
Especialista Multiple Superior en Servicios	\$ 23.421,28		\$ 5.855,32	\$ 12.881,70	\$ 42.158,30
Especialista Superior en Servicios	\$ 20.730,34		\$ 5.182,59	\$ 11.401,69	\$ 37.314,61
Especialista en Servicios	\$ 18.926,37		\$ 4.731,59	\$ 10.409,50	\$ 34.067,47
Experto en Servicios	\$ 17.847,77		\$ 4.461,94	\$ 9.816,27	\$ 32.125,99
Ayudante en Servicios	\$ 14.076,60		\$ 3.519,15	\$ 7.742,13	\$ 25.337,88
<b>Art. 12 PERSONAL ADMINISTRATIVO (Division por Categorías)</b>					
Administrativo Multiple Especializado	\$ 23.421,28		\$ 5.855,32	\$ 12.881,70	\$ 42.158,30
Administrativo Especializado	\$ 20.907,79		\$ 5.226,95	\$ 11.499,28	\$ 37.634,02
Administrativo Calificado	\$ 18.674,97		\$ 4.668,74	\$ 10.271,23	\$ 33.614,95
Administrativo Auxiliar	\$ 17.359,03		\$ 4.339,76	\$ 9.547,47	\$ 31.246,25
Administrativo Basico	\$ 14.076,60		\$ 3.519,15	\$ 7.742,13	\$ 25.337,88
Lavador	\$ 16.537,27		\$ 4.134,32	\$ 9.095,50	\$ 29.767,09
Maestranza A	\$ 13.174,65		\$ 3.293,66	\$ 7.246,06	\$ 23.714,37
Vendedores					
Vendedor y/o Promotor de Ventas(Minimo garantido)	\$ 14.638,36		\$ 3.659,59	\$ 8.051,10	\$ 26.349,05
Vendedor y/o Promotor de Planes de Ahorro (Minimo Garantido) Vendedor itinerante de repuestos	\$ 11.710,81		\$ 2.927,70	\$ 6.440,95	\$ 21.079,46

*Roberto Pierantonelli*  
DELEGADO GENERAL  
MATA - Del. SAN JUAN

RICARDO JORGE DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

*Javier Ditto*  
Subsecretario Gremial  
de Convenios y Leyes Laborales  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

*Gustavo Auteda*  
Subsecretario Gremial de  
Higiene y Seguridad en el Trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

ALEJANDRO TARAZAGA  
PRESIDENTE  
TUTELKAN S.A.

*Sergio Pignatelli*  
Subsecretario Gremial  
de Convenios y Leyes Laborales  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

ALEJANDRO TARAZAGA  
SOCIO GERENTE  
STANDARD SERVICES S.R.L.



**Art. 21 ASIGNACIÓN REMUNERATORIA VACACIONAL**

130 horas por año del salario básico en razón de (10,83 HS. por mes) mas la Antigüedad

**Art. 37 ASIGNACIÓN POR TRANSPORTE**

El personal que utilice transporte público debera presentar los comprobantes (Boletos) o Declaración Jurada de Gastos, extendida por el trabajador, El personal que utilice transporte propio, se le reconocera el mismo gasto en que hubiera incurrido de haber utilizado el Transporte Público.

**Art. 38 ADICIONALES**

**A) ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD**

Años	%	Años	%
2	3%	16	24%
4	6%	18	27%
6	9%	20	30%
8	12%	22	33%
10	15%	24	36%
12	18%	26	39%
14	21%		

**B) POR IDIOMA EXTRANJERO**

4% sobre el Sueldo Básico de la Categoría en la que se encuentre clasificado.

**C) POR TITULO HABILITANTE**

10% sobre el Sueldo Básico de la Categoría en la que se encuentre clasificado.

**Art. 39 SUBSIDIOS**

**A) POR FALLECIMIENTO DE CONYUGE E HIJOS**

25% del Sueldo Básico Mensual de la Categoría del Especialista Multiple Superior en Servicios.

**B) POR FALLECIMIENTO DE PADRES**

25% del Sueldo Básico Mensual de la Categoría del Especialista Multiple Superior en Servicios.

**C) POR FALLECIMIENTO DE PADRES POLITICOS A CARGO**

15% del Sueldo Básico Mensual de la Categoría del Especialista Multiple Superior en Servicios.


**D) POR FALLECIMIENTO DE HERMANOS**


15% del Sueldo Básico Mensual de la Categoría del Especialista Multiple Superior en Servicios.


**Art. 57 CONDICIONES ESPECIALES**

Para la Región Patagónica: todos los trabajadores comprendidos en esta convención colectiva de trabajo que realizan tareas en forma permanente o transitoria en las provincias de Neuquén, Rio Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlantico Sur persibirán un adicional del VEINTE (20%) por Ciento sobre los salarios basicos del convenio. En caso de los Vendedores y/o promotores de Ventas que trabajen en esta Región, la Garantía Salarial Mínima se incrementará un VEINTE (20%) por Ciento. Dicha garantía es conforme a lo previsto en el art. 14,

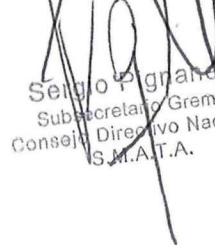
  
Roberto Pierantonelli  
DELEGADO GENERAL  
SMATA - Del. SAN JUAN


  
RICARDO JOSE DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
Javier Ditto  
Subsecretario Gremial  
de Convenios y Leyes Laborales  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
Gustavo Auzada  
Subsecretario Gremial de  
Higiene y Seguridad en el Trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
ALEJANDRO TARAZAGA  
PRESIDENTE  
TUTELKAN S.A.

  
Sergio Pignatelli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
ALEJANDRO TARAZAGA  
SOCIO GERENTE  
STANDARD SERVICES S.R.L.





*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*



**EXPEDIENTE N°1783582/17**

En la Ciudad de Buenos Aires, a 02 días del mes de Agosto de 2018, siendo las 12:45hs. comparecen en el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Dirección Nacional Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, ante la Dra. Magali MANCINI RODRIGUEZ; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)**, lo hace el Sr. Ricardo DE SIMONE, Secretario Gremial.

**Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante**, previa vista de todo lo actuado y cedida la palabra a la representación aquí presente manifiesta: que viene por la presente a los fines de ratificar el acuerdo al que arribara en forma directa con el **TUTELKAN S.A. Y STANDARD SERVICE S.R.L.**, el día 27 de Noviembre de 2017, el cual se encuentra acreditado a fojas 8/10 del expediente 1786444/18, agregado al de referencia a fs. 6; reconociendo las firmas allí insertas, y solicitando su homologación. Que el acuerdo aquí celebrado lo es en el marco del CCT 1526/16 "E".

Oído lo manifestado precedentemente, **la funcionaria actuante** COMUNICA que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando el acuerdo sujeto al control de legalidad previsto en la Ley 14.250. En este estado, y no siendo para más, a las 13:00 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.

Dra. Magali Mancini Rodríguez  
Secretaria de Conciliación  
Depto. de Relaciones Laborales N°2  
D.N.R.Y.R.T.-M.T.E.Y.S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Reso 480-18 acu 253-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.